

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON					
RECEPCION					
DEPART JURIDICO					
DEP. T. R Y REGISTRO					
DEPART. CONTABIL.					
SUB. DEP. C. CENTRAL					
SUB. DEP. E. CUENTAS					
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.					
DEPART. AUDITORIA					
DEPART. V.O.P.,U y T.					
SUB. DEP. MUNICP.					
REFRENDACION					
REF. POR IMPUTAC. ANOT. POR IMPUTAC.	\$				
DEDUC DTO					

Nº Proceso: 15780686

M.O.P. DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS OFICINA DE PARTES RESOLUCION TRAMITADA Fecha: 0 8 ABR 2022

REF: DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN D.G.A. (EXENTA) N° 239, DE 9 DE FEBRERO 2022, Y ESTABLECE NUEVO FORMATO DE INFORMACIÓN RELATIVA AL INVENTARIO PÚBLICO DE GLACIARES DE LA D.G.A.

SANTIAGO 0 8 ABR 2022

RESOLUCIÓN D.G.A. (EXENTA) Nº 698

VISTOS:

- 1.El Decreto Supremo N° 1.220, de 30 de diciembre de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que Aprueba el Reglamento del Catastro Público de Aguas, modificado por el Decreto Supremo N° 365, de 30 de mayo de 2008, del citado Ministerio;
- 2.La Resolución D.G.A. (Exenta) Nº 1.731, de 3 de agosto 2021;
- 3.Lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Nº 19.880, de 22 de mayo de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 4.La Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- 5. Las atribuciones conferidas en el artículo 300, letra c) del Código de Aguas,

CONSIDERANDO:

- 1. QUE, la Resolución D.G.A. (Exenta) Nº 1.043, de 30 de abril de 2008, creó la Unidad de Glaciología y Nieves (UGN) de la Dirección General de Aguas, con el objeto de establecer un Programa Glaciológico Nacional, tendiente a realizar el Inventario de Glaciares del país e implementar una Red de Monitoreo de Glaciares en diferentes zonas geográficas.
- **2. QUE,** la Resolución D.G.A. (Exenta) Nº 1.851, de 22 de junio de 2009, establece información relativa al Inventario Público de Glaciares de la D.G.A.
- **3. QUE,** mediante la Resolución D.G.A. (Exenta) N° 1.731, de 3 de agosto de 2021, se dejó sin efecto la Resolución D.G.A. (Exenta) N° 1.851, de 22 de junio 2009, citada precedentemente.
- **4. QUE,** mediante la Resolución D.G.A. (Exenta) N° 239, de 9 de febrero de 2022, se dejó sin efecto la Resolución D.G.A. (Exenta) N° 1.731, de 3 de agosto 2021.
- **5. QUE,** la Resolución D.G.A. (Exenta) N° 239, de 9 de febrero de 2022, aprobó en el Resuelvo N° 2, un formato primario del Inventario Público de Glaciares, que contenía campos que no correspondían a los requerimientos de información que debía entregar el IPG2022.

- **6. QUE,** los glaciares constituyen reservas estratégicas de agua dulce, poseen valor paisajístico e integran el patrimonio ambiental de la humanidad, lo que justifica su preservación y/o conservación.
- **7. QUE**, para conocer la respuesta futura de los glaciares al calentamiento global, es fundamental determinar el número y la superficie de glaciares existentes en el territorio nacional.
- **8. QUE,** se estima que dicha información debe ser incorporada a un inventario público único, exclusivo, autónomo y que se actualice periódicamente.
- **9. QUE,** el primer Inventario Público de Glaciares de Chile lo realizó la Dirección General de Aguas entre los años 2008 y 2014, y se puso a disposición para consulta pública el año 2014, conociéndose entonces como **Inventario Público de Glaciares 2014** (IPG2014).
- 10. QUE, el Servicio actualizó el Inventario Público de Glaciares 2014 (IPG2014) entre los años 2019 y 2021, surgiendo el nuevo inventario denominado Inventario Público de Glaciares 2022 (IPG2022).
- **11. QUE**, el Decreto Supremo Nº 365, de 30 de mayo de 2008, del Ministerio de Obras Públicas, modificó el Decreto Supremo Nº 1.220, de 30 de diciembre de 1997, del referido Ministerio, sobre el Reglamento del Catastro Público de Aguas, modificación a raíz de la cual la Dirección General de Aguas debe realizar un **"Inventario Público de Glaciares"**, cuyos contenidos deben ser definidos mediante resolución.
- 12. QUE, considerando la experiencia obtenida con la publicación y el manejo del IPG2014, y poniendo énfasis en los actuales requerimientos de información que debe entregar el Inventario Público de Glaciares 2022 (IPG2022), se hace necesario dejar sin efecto la Resolución D.G.A. (Exenta) Nº 239, de 9 de febrero 2022, y dictar una nueva que cumpla con lo dispuesto por el Reglamento del Catastro Público de Aguas.

RESUELVO:

- 1) **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución D.G.A. (Exenta) N° 239, de 9 de febrero 2022.
- 2) **APRUÉBASE** la siguiente información primaria del **Inventario Público de Glaciares** de acuerdo a los siguientes campos obligatorios:

	САМРО	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	SHAPE	Tipo de vector utilizado (polígono)	Texto
2	COD_GLA	Código del glaciar definido según normas UNESCO/WGI (United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization/World Glacier Inventory)	
3	NOMBRE	Nombre del glaciar (en el caso de que posea un nombre	
4	CLASIFICA	Clasificación primaria del glaciar según normas UNESCO/WGI	Texto
5	ÁREA_KM2	Área total de hielo glaciar excluyendo afloramientos rocosos (nunataks)	
6	REGIÓN	Nombre de la región donde se sitúa el glaciar	
7	PROVINCIA	Nombre de la provincia donde se sitúa el glaciar	Texto
8	COMUNA	Nombre de la comuna donde se sitúa el glaciar	Texto
9	DATUM	Sistema de referencia geodésico	Texto
10	HUSO Zona UTM (Universal Transverse Mercator) en la que se sitúa el glaciar		Texto
11	NORTE_M Coordenada Norte UTM (centroide del polígono)		m
12	ESTE_M	Coordenada Este UTM (centroide del polígono)	m
13	FUENTE_DIG Fuente digitalización (imagen satelital, foto aérea, ortofoto LiDAR, etc.)		Texto
14	FUENTE_FECHA		
15	INVENT_FECHA	Año de digitalización del polígono glaciar	4 dígitos
16	NOM_CUEN	Nombre de la cuenca donde se sitúa el glaciar	Texto

17	COD_CUEN	Código BNA (Banco Nacional de Aguas) de la cuenca donde se sitúa el glaciar	Número
18	8 COD_SCUEN Código BNA de la subcuenca donde se sitúa el glaciar		Número
19	19 COD_SSCUEN Código BNA de la subsubcuenca donde se sitúa el glaciar		Número
20	20 MZONA_GLACI Macrozona glaciológica donde se sitúa el glaciar		Texto

3) INCLÚYASE como información secundaria o complementaria en el Inventario Público de Glaciares los siguientes campos opcionales:

	САМРО	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
21	CH_CASQ	En el caso que el glaciar forme parte de un campo de hielo o casquete de hielo	Texto
22	CUBIERTO	En el caso que el glaciar sea un glaciar cubierto	Texto
23	LATITUD_°	Coordenada geográfica (centroide del polígono)	Grados S (sur) en notación decimal
24	LONGITUD_°	Coordenada geográfica (centroide del polígono)	Grados O (oeste) en notación decimal
25	PERÍMETRO_KM	Perímetro del polígono	km
26	ORIENTA	Orientación principal del glaciar	N, NE, E, SE, S, SO, O, NO
27	HMEDIA_M	Altitud media del glaciar	m s.n.m.
28	HMAX_M	Altitud máxima del glaciar	m s.n.m.
29	HMIN_M	Altitud mínima del glaciar	m s.n.m.
30	PENDIENTE_°	Pendiente media del glaciar	Grados sexagesimales en notación decimal
31	ESP_MED_M	Espesor medio del glaciar	m
32	F_ESP_MED	Fuente espesor medio (referencia a fórmula o estudio específico)	Texto
33	VOL_KM3	Volumen estimado del glaciar	km³
34	EQ_AGUA_KM3	Equivalente en agua estimado del glaciar	km³
35	WGI_1	Clasificación primaria del glaciar según normas UNESCO/WGI (tipo de glaciar)	Número
36	WGI_2	Clasificación secundaria del glaciar según normas UNESCO/WGI (forma del glaciar)	Número
37	WGI_3	Clasificación terciaria del glaciar según normas UNESCO/WGI (característica morfológica del frente)	Número
38	FRENTE_TER	Clasificación de la superficie proglacial (lago, fiordo o terrestre)	Texto
39	RESOL_IMG_M	Resolución espacial de la imagen satelital o de la fuente utilizada	m
40	ERROR_KM2	Estimación del error del área digitalizada	km²
41	OBSERVA	Observaciones	Texto

- 4) **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Diario Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Nº 19.880, de 22 de mayo de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5) **DÉJASE CONSTANCIA** del formato de la información de este **Inventario Público de Glaciares**, en el sitio web institucional oficial de la Dirección General de Aguas www.dga.cl, para su conocimiento público.
- 6) **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Unidad de Glaciología y Nieves, a la División de Hidrología, a la División Legal de la Dirección General de Aguas, al Departamento de Conservación y Protección de Recursos Hídricos, y demás interesados.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

CNR/EPC/GCR/FPC/MASR

CRISTIAN NÚNEZ RIVEROS

Dirección Seneral de Aguas Ministerio de Obras Públicas

De la company de

CRISTIAM MÚÑEZ FIVEROS Director (S) Clarector Compani do Segues Mantendo do Chora Michael